

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra LACIDES SEIJA TUNDENO. Rdo.: 2018-00195-00.

En escrito que antecede la parte ejecutante solicita se decrete las medidas cautelares de embargo y secuestro de los siguientes bienes propiedad del demandado Lacides Seija Tundeno.

Cualquier suma de dinero que mantengan depositada o llegare a depositar el demandado en cuentas corrientes, de ahorros y/o calidad de títulos Bancarios como C.D.T. o cualquier otro, en los siguientes Bancos:

Banco W. S.A. , Banco Finandina S.A. Banco Coomeva S.A. Banco Falabella y Banco Itau

Estudiada la solicitud, el despacho accede, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo retención de los dineros que tenga o llegaré a tener el demandado Lacides seija Tundeno, identificado con C.C. No. 8.905.059 en las siguientes entidades bancarias hasta la cantidad de \$14.999.776:

- Banco W. S.A.
- Banco Finandina S.A.
- Banco Coomeva S.A.
- Banco Falabella S.A.
- Banco Itaú

Por secretaria Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar para que inscriba la medida de embargo antes señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar